

Acta salarial TASA - UPJET
Período julio 2021 – junio 2022 – semestre 1/7/21 al 31/12/21

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de julio de 2021, se reúnen por una parte, la **UNION del PERSONAL JERARQUICO DE EMPRESA DE LAS TELECOMUNICACIONES (U.P.J.E.T.)** representada por los Sres. Fabian Boccella y Horacio de la Colina, por la otra, **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, representada por Mariano Peri y Ernesto Polotto, quienes en el marco del CCT N° 257/97 "E", acuerdan la suscripción del presente acta, que regirá para los representados de UPJET:

PRIMERO: Las Empresas otorgarán, a cuenta del período paritario julio 2021 a junio 2022, los siguientes incrementos, no acumulativos, todos ellos sobre los salarios de cada categoría según la escala salarial vigente a junio de 2021:

- a) A partir de **julio 2021**, un incremento equivalente al **10 %** según el siguiente detalle: (i) el 8 % como incremento remunerativo que se distribuirá en un 60% al salario básico y el 40% restante al Adicional jerarquización, y (ii) el 2 % restante del incremento mencionado se distribuirá al valor del viático convencional no sujeto a rendición, ello en un todo conforme con lo dispuesto por el artículo 106 de la LCT, artículo 4 del decreto 633/2018, y normativa concordante de los Convenios Colectivos correspondientes. El 60 % de este rubro será considerado a los fines del cálculo de horas extras, productividad, vacaciones, y otros conceptos previstos para el viático convencional de cada uno de los Convenios Colectivos. El pago del incremento estipulado en el presente inciso se abonará de manera retroactiva con los haberes del mes de agosto 2021
- b) A partir de **noviembre 2021**, un incremento, no acumulativo, equivalente al **4%** que se distribuirá en un 60% al salario básico y el 40% restante al Adicional jerarquización.
- c) A partir de **diciembre 2021**, un incremento, no acumulativo, equivalente al **4%**, que se distribuirá el 60% al salario básico y el 40% restante al Adicional jerarquización.
- d) A partir de **enero 2022**, un incremento, no acumulativo, equivalente al **3%**, que se distribuirá el 60% al salario básico y el 40% restante al Adicional jerarquización.

Las Partes acuerdan adelantar el pago del incremento estipulado en el punto d) precedente, dentro de los primeros 10 días del mes de enero 2022

SEGUNDO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose el nuevo valor en \$ 126.139 (Pesos ciento veintiséis mil ciento treinta y nueve)

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

RE-2021-76294453-APN-DGD#MT

En enero 2022 se liquidará la suma de \$ 96.247 (Pesos noventa y seis mil doscientos cuarenta y siete) bajo las voces "Día del Telefónico" y "SAC s/Día del Telefónico".

En Abril 2022 se liquidará la suma de \$ 29.892 (Pesos veintinueve mil ochocientos noventa y dos), bajo las voces "Complemento Día del Telefónico" y "SAC s/Complemento Día del Telefónico". Cabe señalar que éstos \$ 29.892, se componen de los \$ 8000 (ocho mil) estipulados en el acta de fecha 2 de junio de 2021 (importe que ya fue anticipado en junio 2021) y de los \$ 21.892 (Pesos veintiún mil ochocientos noventa y dos) correspondientes al incremento estipulado en el presente acuerdo.

No obstante ello, la Empresa anticipará el pago de los \$ 21.892 (Pesos veintiún mil ochocientos noventa y dos) en enero 2022, bajo la voz "Adelanto Incremento Día del Telefónico", y será abonado conjuntamente con el concepto convencional "Día del Telefónico".

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de las Empresas con anterioridad al día 31 de marzo de 2022, las Empresas podrán compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

En los casos que los pagos establecidos en el presente artículo coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas.

TERCERO: Los incrementos pactados en el artículo PRIMERO serán aplicados a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

CUARTO: Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden al semestre julio 2021 a diciembre 2021. En concordancia con lo expuesto, las Partes convienen volver a reunirse en el transcurso del mes de noviembre de 2021 para iniciar las conversaciones para el período paritario restante.

Las Partes solicitarán la homologación de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 5 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



RE-2021-76294453-APN-DGD#MT

ANEXO

ESCALAS SALARIALES A JULIO 2021

Categoría	Básico	Adicional Jerarquización	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica	SNR	Conformado	Adicional Acta Junio 2020	Total
8	71.917	48.445	\$ 10.631	\$ 357	\$ 200	131.550	4.000	\$ 135.550
9	78.604	53.098	\$ 11.479	\$ 357	\$ 200	143.738	4.000	\$ 147.738
10	83.873	56.610	\$ 12.137	\$ 357	\$ 200	153.177	4.000	\$ 157.177
11	88.982	60.035	\$ 12.776	\$ 357	\$ 200	162.350	4.000	\$ 166.350
12	95.732	64.603	\$ 13.623	\$ 357	\$ 200	174.515	4.000	\$ 178.515
13	103.552	69.871	\$ 14.603	\$ 357	\$ 200	188.583	4.000	\$ 192.583

ESCALAS SALARIALES A NOVIEMBRE 2021

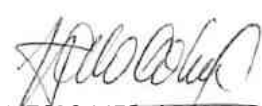
Categoría	Básico	Adicional Jerarquización	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica	SNR	Conformado	Adicional Acta Junio 2020	Total
8	74.874	50.417	\$ 10.631	\$ 357	\$ 200	136.479	4.000	\$ 140.479
9	81.827	55.247	\$ 11.479	\$ 357	\$ 200	149.110	4.000	\$ 153.110
10	87.302	58.896	\$ 12.137	\$ 357	\$ 200	158.892	4.000	\$ 162.892
11	92.611	62.455	\$ 12.776	\$ 357	\$ 200	168.399	4.000	\$ 172.399
12	99.627	67.200	\$ 13.623	\$ 357	\$ 200	181.007	4.000	\$ 185.007
13	107.754	72.672	\$ 14.603	\$ 357	\$ 200	195.586	4.000	\$ 199.586

ESCALAS SALARIALES A DICIEMBRE 2021

Categoría	Básico	Adicional Jerarquización	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica	SNR	Conformado	Adicional Acta Junio 2020	Total
8	77.831	52.389	\$ 10.631	\$ 357	\$ 200	141.408	4.000	\$ 145.408
9	85.050	57.396	\$ 11.479	\$ 357	\$ 200	154.482	4.000	\$ 158.482
10	90.731	61.182	\$ 12.137	\$ 357	\$ 200	164.607	4.000	\$ 168.607
11	96.240	64.875	\$ 12.776	\$ 357	\$ 200	174.448	4.000	\$ 178.448
12	103.522	69.797	\$ 13.623	\$ 357	\$ 200	187.499	4.000	\$ 191.499
13	111.956	75.473	\$ 14.603	\$ 357	\$ 200	202.589	4.000	\$ 206.589

ESCALAS SALARIALES A ENERO 2022

Categoría	Básico	Adicional Jerarquización	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica	SNR	Conformado	Adicional Acta Junio 2020	Total
8	80.049	53.868	\$ 10.631	\$ 357	\$ 200	145.105	4.000	\$ 149.105
9	87.468	59.008	\$ 11.479	\$ 357	\$ 200	158.512	4.000	\$ 162.512
10	93.303	62.897	\$ 12.137	\$ 357	\$ 200	168.894	4.000	\$ 172.894
11	98.962	66.690	\$ 12.776	\$ 357	\$ 200	178.985	4.000	\$ 182.985
12	106.443	71.744	\$ 13.623	\$ 357	\$ 200	192.367	4.000	\$ 196.367
13	115.107	77.574	\$ 14.603	\$ 357	\$ 200	207.841	4.000	\$ 211.841



RE-2021-76294453-APN-DGD#MT

ADICIONALES Y COMPENSACIONES

Concepto	Coeficiente	Valores desde Junio 2021	Valores desde Julio 2021	Valores desde Noviembre 2021	Valores desde Diciembre 2021	Valores desde Enero 2022
Antigüedad		\$ 322,68	\$ 356,47	\$ 369,98	\$ 383,50	\$ 393,63
Guardia Especial (valor por hora día hábil)		\$ 32,79	\$ 36,18	\$ 37,53	\$ 38,89	\$ 39,90
Guarderías		\$ 7.005,46	\$ 7.738,98	\$ 8.032,37	\$ 8.325,76	\$ 8.545,82
Becas		\$ 617,98	\$ 682,69	\$ 708,57	\$ 734,45	\$ 753,87
Capacitación (monto por hora)		\$ 271,92	\$ 300,39	\$ 311,78	\$ 323,17	\$ 331,71
Liderazgo Temporal		\$ 623,74	\$ 687,57	\$ 713,11	\$ 738,64	\$ 757,79
Turnos Especiales		\$ 4.790,10	\$ 5.280,32	\$ 5.476,41	\$ 5.672,49	\$ 5.819,55
Gastos de sepelio		\$ 15.119,68	\$ 16.702,81	\$ 17.336,03	\$ 17.969,24	\$ 18.444,20

VIATICOS POR COMISIONES Y ADSCRIPCIONES**VALORES VIGENTES A JULIO 2021**

Localidades	Desayuno	Almuerzo	Cena	Alojamiento	Gastos Menores	Total Viático diario
Antártida	\$ 587	\$ 2.466	\$ 2.466	\$ 6.106	\$ 822	\$ 12.447
Inciso a)	\$ 564	\$ 2.367	\$ 2.367	\$ 5.861	\$ 789	\$ 11.948
Inciso b)	\$ 376	\$ 1.578	\$ 1.578	\$ 3.908	\$ 526	\$ 7.966
Inciso c)	\$ 352	\$ 1.479	\$ 1.479	\$ 3.663	\$ 493	\$ 7.466
Inciso d)	\$ 294	\$ 1.233	\$ 1.233	\$ 3.053	\$ 411	\$ 6.224
Sin Zona Desfavorable	\$ 235	\$ 986	\$ 986	\$ 2.442	\$ 329	\$ 4.978

VALORES VIGENTES A NOVIEMBRE 2021

Localidades	Desayuno	Almuerzo	Cena	Alojamiento	Gastos Menores	Total Viático diario
Antártida	\$ 609	\$ 2.559	\$ 2.559	\$ 6.337	\$ 853	\$ 12.917
Inciso a)	\$ 585	\$ 2.457	\$ 2.457	\$ 6.084	\$ 819	\$ 12.402
Inciso b)	\$ 390	\$ 1.638	\$ 1.638	\$ 4.056	\$ 546	\$ 8.268
Inciso c)	\$ 366	\$ 1.535	\$ 1.535	\$ 3.802	\$ 512	\$ 7.750
Inciso d)	\$ 305	\$ 1.280	\$ 1.280	\$ 3.168	\$ 427	\$ 6.460
Sin Zona Desfavorable	\$ 244	\$ 1.024	\$ 1.024	\$ 2.535	\$ 341	\$ 5.168

VALORES VIGENTES A DICIEMBRE 2021

Localidades	Desayuno	Almuerzo	Cena	Alojamiento	Gastos Menores	Total Viático diario
Antártida	\$ 632	\$ 2.653	\$ 2.653	\$ 6.568	\$ 884	\$ 13.390
Inciso a)	\$ 606	\$ 2.547	\$ 2.547	\$ 6.306	\$ 849	\$ 12.855
Inciso b)	\$ 404	\$ 1.698	\$ 1.698	\$ 4.204	\$ 566	\$ 8.570
Inciso c)	\$ 379	\$ 1.592	\$ 1.592	\$ 3.941	\$ 531	\$ 8.035
Inciso d)	\$ 316	\$ 1.326	\$ 1.326	\$ 3.284	\$ 442	\$ 6.694
Sin Zona Desfavorable	\$ 253	\$ 1.061	\$ 1.061	\$ 2.627	\$ 354	\$ 5.356



RE-2021-76294453-APN-DGD#MT

VALORES VIGENTES A ENERO 2022

Localidades	Desayuno	Almuerzo	Cena	Alojamiento	Gastos Menores	Total Viático diario
Antártida	\$ 648	\$ 2.723	\$ 2.723	\$ 6.742	\$ 908	\$ 13.744
Inciso a)	\$ 622	\$ 2.614	\$ 2.614	\$ 6.472	\$ 871	\$ 13.193
Inciso b)	\$ 415	\$ 1.743	\$ 1.743	\$ 4.315	\$ 581	\$ 8.797
Inciso c)	\$ 389	\$ 1.634	\$ 1.634	\$ 4.045	\$ 545	\$ 8.247
Inciso d)	\$ 324	\$ 1.361	\$ 1.361	\$ 3.371	\$ 454	\$ 6.871
Sin Zona Desfavorable	\$ 259	\$ 1.089	\$ 1.089	\$ 2.697	\$ 363	\$ 5.497

